



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

Ciudad de México a 8 de octubre de 2019

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

Distinguida Senadora Fernández Balboa:

Por este conducto y por indicaciones de la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, le adjunto el Informe de Actividades del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura y el Programa de Trabajo del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, solicitándole respetuosamente se publiquen en la Gaceta del Senado, de conformidad con lo previsto en el artículo 133, numeral 1 fracciones I y XI del Reglamento del senado de la República.

Ambos documentos fueron aprobados en la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada el 2 de octubre a las 11:00 horas en la sala 7 de la planta baja del Hemiciclo.

Los documentos se anexan de manera impresa y en disco compacto.

Agradeciendo sus atenciones, reciba un cordial saludo.

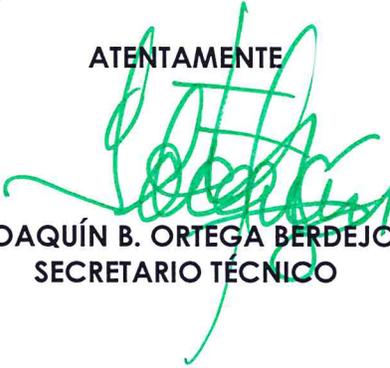
010137

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 OCT 8 PM 8 16

RECIBIDO

ATENTAMENTE


JOAQUÍN B. ORTEGA BERDEJO
SECRETARIO TÉCNICO

Profrancisco A. Mena Ordoñez,
SECRETARIA TÉCNICA

2019 OCT 8 PM 8 04

II. CAMARA DE SENADORES

000540



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
PRIMERA**



**COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA**

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXIV LEGISLATURA**

2019-2020



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

PROGRAMA DE TRABAJO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTACIÓN

De conformidad por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento del Senado, la Comisión de Estudios Legislativos, Primera del Senado de la República, es una comisión ordinaria que tiene dentro de sus principales funciones las de atender y desahogar los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

Esta Comisión Legislativa tiene como misión primordial, contribuir conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, al análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrir a la formulación de los dictámenes respectivos.

El trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera esta basado privilegiando el diálogo y la búsqueda de acuerdos como instrumentos para tomar las medidas legislativas que permitan hacer frente de manera oportuna a los retos que demanda nuestra sociedad.

Consecuentemente, con este Programa de Trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, se busca establecer, organizar y planear el trabajo legislativo de la Comisión, en el ámbito de su competencia.



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

FUNCIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión tiene como funciones:

1. Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas y minutas que le sean turnadas por la Mesa Directiva.
2. Organizar los eventos de discusión o de consulta que se estimen convenientes para ilustrar proceso de dictamen del algún asunto.
3. Conformar las subcomisiones o grupos de trabajo para el estudio y análisis de los asuntos de forma temática.

FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión encuentra su fundamento legal en el artículo 85, numeral 1; numeral 2, inciso y numeral 1 del artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

“ARTICULO 85.

1. La Cámara de Senadores contará con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

2. Las comisiones serán:

a. Ordinarias: analizan y dictaminan las iniciativas de ley o decreto que les sean turnadas, así como los asuntos del ramo o área de su competencia;

b. y c.



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

ARTICULO 86.

1. Las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia”.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Para el inicio del segundo año de ejercicio legislativo, la Comisión de Estudios Legislativos, Primera esta integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA



Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón
Partido Acción Nacional



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SECRETARIOS



Sen. Martha Guerrero Sánchez
Partido Movimiento de Regeneración
Nacional



Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Partido Movimiento Ciudadano

INTEGRANTES



Sen. Claudia Balderas Espinoza
Partido Movimiento de
Regeneración Nacional



Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez
Partido Movimiento de
Regeneración Nacional



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



Sen. Maria Soledad Luevano Cantu
Partido Movimiento de
Regeneración Nacional



Sen. Kenia López Rabadán
Partido Acción Nacional



Sen. Cristóbal Arias Solís
Partido Movimiento de
Regeneración Nacional



Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán
Partido Verde Ecologista de México



Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Partido del Trabajo



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

AGENDA LEGISLATIVA

Para llevar a cabo el Programa de Trabajo para este segundo año de ejercicio legislativo, la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, se coordinará con las Comisiones Ordinarias del Senado de la República, a efecto de entrar al estudio, análisis y formulación de los dictámenes de las iniciativas o minutas de leyes o decretos que la Mesa Directiva les turne.

La agenda comprenderá lo referente a las atribuciones y funciones de la Junta Directiva; del Presidente de la Comisión y como órgano colegiado.

De la Junta Directiva

- Presentar, para su aprobación, el proyecto de Programa de Trabajo Anual de la comisión;
- Elaborar el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias de la comisión;
- Determinar el carácter público o privado de las reuniones;
- Proponer la integración de subcomisiones o grupos de trabajo para la elaboración de predictámenes o de proyectos de informes o resoluciones, para atender asuntos específicos;
- Establecer, para el desahogo de asuntos de su competencia, la coordinación necesaria con otras comisiones y comités del Senado o de la Cámara de Diputados;
- Promover la realización de estudios e investigaciones, especialmente de carácter histórico, doctrinario y de derecho comparado, en los asuntos competencia de cada comisión;



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- Proponer consultas y audiencias, públicas o privadas, con autoridades gubernamentales, especialistas, representativos de organizaciones sociales y ciudadanos en general, relacionados con las materias de cada comisión;
- Formular el proyecto de Orden del Día para las reuniones de la comisión, y acordar el trámite a los asuntos programados; y
- Preparar los informes de gestión presupuestal y anual de actividades de la comisión, así como la memoria final de sus labores.

Del Presidente de la Comisión

- Informar por escrito a los integrantes de la comisión sobre los asuntos turnados y el trámite que les corresponda;
- Convocar anticipadamente a las reuniones ordinarias de la comisión;
- Convocar a reuniones extraordinarias cuando así resulta necesario, o lo solicita al menos la tercera parte de los integrantes de la comisión;
- Informar por escrito al Presidente de la Mesa de la celebración de las reuniones y solicitar los apoyos parlamentarios y administrativos necesarios;
- Presidir y conducir las reuniones de la comisión, conforme al Orden del Día aprobado, y cuidar el cumplimiento de las normas en materia de disciplina parlamentaria durante las mismas;
- Firmar junto con los secretarios las actas de las reuniones de la comisión y los informes procedentes;



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- Formular, a nombre de la comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución y 97 de la Ley;
- Solicitar al Presidente de la Mesa, previo acuerdo de la comisión, convoque a servidores de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o de órganos constitucionales autónomos, su presencia en reunión de trabajo para tratar los asuntos de su competencia, en términos de los artículos 93 de la Constitución y 98 de la Ley;
- Nombrar al Secretario Técnico, con la aprobación de la comisión, así como dirigir sus trabajos y evaluar su desempeño;
- Nombrar al personal de apoyo y administrar el presupuesto que se asigna a la comisión, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- Solicitar la publicación en la Gaceta de las convocatorias a las sesiones de la comisión, así como de los documentos que deban difundirse en ese medio; y
- Las demás que se derivan de la Ley, este Reglamento, los acuerdos del Senado y otras disposiciones aplicables.

Como Órgano Colegiado

- Aprobar su Programa de Trabajo;
- Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico;
- Autorizar el calendario anual de reuniones ordinarias;
- Acordar la integración de subcomisiones o grupos de trabajo;



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- Realizar consultas y audiencias, en sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- Autorizar, en lo procedente, los informes que presentan la Junta Directiva, las subcomisiones o los grupos de trabajo;
- Solicitar información y documentos en términos del artículo 97 de la Ley;
- Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos, en los términos de la Constitución y la Ley, para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les competen;
- Emitir opiniones que se les solicitan en las materias de su competencia;
- Presentar al Pleno informe anual o final de actividades, por conducto del Presidente de la Mesa y, en su caso, los reportes específicos que se les solicitan; el informe se publica en la Gaceta y en la página de Internet del Senado; y
- Dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados;
- Celebrar reuniones de comisiones unidas en el Senado o en conferencia con comisiones de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 154 de este Reglamento;
- Revisar y evaluar, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal que presenta el Presidente de la República, así como los que remiten los titulares de



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

las dependencias y entidades federales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado.

CRONOGRAMA DE REUNIONES.

La Comisión de Estudios Legislativos, Primera celebrará sus reuniones de trabajo para desahogar los asuntos que le hayan sido turnados para su estudio y dictaminación, dentro de las instalaciones del Senado de la República.

Las reuniones de la Comisión que se celebren con carácter ordinario, se llevarán a cabo preferentemente, el primer miércoles de cada mes a las 10:00, salvo acuerdo de los integrantes de la Comisión para cambiar fecha u hora.

Las reuniones de la Comisión con carácter extraordinario se llevarán a cabo previo acuerdo de los integrantes de la Comisión.

Las reuniones que se celebren en Comisiones Unidas se llevarán a cabo previo acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión con la Junta Directiva de la Comisión Codictaminadora.

Las convocatorias a las reuniones de la Comisión les serán enviadas a los Senadores de manera impresa, con la debida anticipación.

Así mismo, la convocatorias, ordenes del día y documentos a tratar en las reuniones, se enviarán a los integrantes de la Comisión por medio electrónico.